DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060087824*

(04/09/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, además de los Decretos Departamentales 007 de 2012 y el Decreto Departamental D2021070000528 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que el Plan de Desarrollo de Antioquia "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023" sustenta sus actuaciones en la preservación y defensa de la vida, considerado como el bien más preciado con el que cuentan las personas. Es por ello que, en la Línea Estratégica 4: Nuestra Vida, específicamente en el Componente 1: Es el momento de la vida, la seguridad humana y la convivencia, se establece como objetivo principal promover una Antioquia garante de la vida, justa e incluyente, que convive pacífica y legalmente, que promueve la seguridad integral de las personas, la convivencia, el respeto y la protección de los derechos humanos, el acceso en condiciones de igualdad a la justicia como derecho constitucional, la no violencia y la reconciliación; buscando fortalecer los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia, las administraciones municipales; a través del Programa 1: Seguridad ciudadana y convivencia, para garantizar la Seguridad y Convivencia Ciudadana, la protección de la vida, los derechos y la convivencia de las personas, mediante el fortalecimiento de capacidades logísticas, técnicas y tecnológicas, de movilidad y de infraestructura de la Fuerza Pública y organismos de seguridad y justicia, que implica la implementación adecuada y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2020-2023, insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060087824*

(04/09/2023)

5. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, es la encargada de verificar, analizar y evaluar las peticiones presentadas por la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, para determinar en conjunto la viabilidad y prioridades de los respectivos proyectos; las solicitudes responden a necesidades como apoyo y suministro de tecnologías y sistemas de información; y actuando como administradora del recurso disponible en el Fondo Cuenta de Seguridad, conforme a la Ordenanza 059 de 2016, deberá satisfacer las necesidades de esta índole, mejorando la capacidad operativa y estratégica de quienes desarrollan actividades en pro de la prevención de la violencia, la seguridad, la convivencia ciudadana y la justicia en el Departamento de Antioquia. En este orden de ideas, la Fuerza Aérea Colombiana, es adjudicataria de los recursos con destinación específica del FONSET, en donde la entidad presentó un proyecto que fue aprobado por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en reunión celebrada el día 06 de febrero de 2023 como consta en Acta N°1 (páginas 18 -19) de la misma fecha.

6. Que por tal razón, existe la necesidad de fortalecer las labores de inteligencia y demás estrategias operativas que realice en el Comando Aéreo de Combate No. 5 a través del apoyo que pueden brindar tecnologías de sistemas tecnológicos antidrones y elementos de tecnología para la Seguridad. Para ello, es indispensable avanzar en el cubrimiento de la seguridad de la base, permitiendo una renovación del sistema actual, realizando una migración del equipo hacia un sistema de encendido remoto que permita ampliar su capacidad de configuración de frecuencias, adicionalmente debe ser complementado con un sistema móvil para ampliar el control y monitoreo de vuelos no autorizados sobre el Aeropuerto Internacional José María Córdoba, el CACOM-5 y el perímetro adyacente, su cobertura debe permitir la integración sobre el código de configuración existente, para fortalecer el desarrollo de las operaciones de Seguridad y Defensa del Comando Aéreo de Combate N°5.

7. Que de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar la “Renovación tecnológica y actualización del sistema de inhibición de UAS (Unmanned Aircraft Systems) existente y la adquisición e integración de un equipo de inhibición de UAS móvil, para extender la protección de Aeronaves No Tripuladas “drones” en el Comando Aéreo de Combate No.5 (CACOM-5) de la Fuerza Aérea Colombiana con jurisdicción en el Departamento de Antioquia.”

8. Que dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:

Alcance:

El contratista deberá entregar la totalidad de los ítems relacionados en el cuadro de cantidades y requerimientos generales descritos en las especificaciones técnicas, deberá suministrar cualquier otro que requiera la solución ofertada (sin costo adicional para la Entidad) así no estén relacionados en los estudios previos, con el fin de lograr una solución que funcione en condiciones óptimas para la Entidad:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060087824*

(04/09/2023)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Renovación tecnológica y actualización del sistema de inhibición de UAS (UNMANNED AIRCRAFT SYSTEMS), al equipo que se encuentra actualmente instalado en el CACOM 5.	Unidad	1
2	Adquisición de un equipo de inhibición de UAS móvil, para extender la protección del sistema, de aeronaves no tripuladas "drones", para extender la capacidad de protección integrable bajo el código de configuración existente en la base, incluido el sistema de activación remoto.	Unidad	1

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

9. Que, mediante correo electrónico, el día 27 de julio de 2023 se envió a la empresa TECNOLOGÍAS MARTE S.A.S. solicitud para presentar propuesta económica.

10. Que la empresa TECNOLOGÍAS MARTE S.A.S., el día 31 de julio de 2023 presentó propuesta económica, acompañada de documento de exclusividad, en el cual manifestó lo siguiente:

"Que TECNOLOGIAS MARTE S.A.S., es la empresa fabricante del inhibidor antidrones EW-M2 que se encuentra instalado actualmente en el comando aéreo de combate No. 5 de Rionegro y que fue adquirido mediante el contrato de valor más S.A.S número 1902019, adicionalmente TECNOLOGIAS MARTE S.A.S es la única empresa autorizada para realizar mantenimiento o modificación del mismo, ya que es la única que cuenta con el software de reprogramación para estos equipos y con los esquemáticos de los circuitos para su modificación. Además, TECNOLOGIAS MARTE S.A.S., es la empresa fabricante del inhibidor antidrones EW-M4 que es la versión actualizada de este sistema antidrones, que funciona en conjunto para ampliar los rangos de cobertura en las mismas frecuencias y usando el mismo sistema de encendido remoto".

11. Que teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista se efectuará por la modalidad de Contratación Directa, a través de la causal consagrada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y conforme lo establecido en la Circular con radicado K 201890000449 del 20 de noviembre de 2018 expedida por Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, toda vez que, si bien existe pluralidad de oferentes en el mercado para los servicios y bienes requeridos, para el caso particular la empresa TECNOLOGÍAS MARTE S.A.S identificada con el NIT. 900291626-2, es la única que cumple en el mercado por las siguientes razones:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060087824*

(04/09/2023)

- La renovación tecnológica y actualización del sistema de inhibición de UAS para CACOM 5, va a permitir la repotenciación de los equipos existentes, ya que permite la actualización de sus componentes de hardware, software de reprogramación para ampliar los rangos de cobertura en las mismas frecuencias, lo que garantiza una mayor seguridad para la base aérea, frente a nuevas tecnologías.
- El crecimiento del sistema actual con la adición de un equipo de inhibición de UAS móvil, para extender la protección de la base, va a permitir una mayor cobertura de las instalaciones, garantizando mayor monitoreo y fácil desplazamiento para cubrir inclusive zonas por fuera del perímetro inicial.
- Optimización de los recursos financieros asignados, teniendo en cuenta que la solución a implementar es de bajo costo y tiene unas altas prestaciones para el organismo, garantizando que se va a instalar tecnología de punta y va a permitir la inhibición de los drones de última generación
- Apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, ya que va a optimizar los tiempos de desplazamiento y operación del equipo, ya que incluye sistema de activación remota.
- El inhibidor existente fue adquirido en años anteriores por la Gobernación de Antioquia y la empresa Marte S.A.S, la cual es la única empresa autorizada para realizar el mantenimiento o modificación del mismo, adicionalmente cuenta con el software de reprogramación para los equipos y los esquemáticos de los circuitos para realizar las modificaciones necesarias, así mismo han realizado todas las actualizaciones en los equipos necesarias para garantizar su funcionamiento e integración.

12. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($106.100.400) IVA Incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP N°: 3500052765
VALOR DISPONIBILIDAD: $114.340.000
RUBRO PRESUPUESTO: 23201010030302/0-2170/ C45012/220315
BANCO DE PROYECTOS: Integración de sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia.
CÓDIGO BPID (SAP): 2020003050038
Elemento PEP: 22-0315
NÚMERO Y VALIDEZ CERTIFICADO: 201300006329 – Validez hasta el 31 de octubre del 2023
Vigencia futura: N/A.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, cuyo objeto es la “Renovación tecnológica y actualización del sistema de inhibición de UAS (Unmanned Aircraft Systems) existente y la adquisición e integración de un equipo de inhibición de UAS móvil, para extender la

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060087824*

(04/09/2023)

protección de Aeronaves No Tripuladas “drones” en el Comando Aéreo de Combate No.5 (CACOM-5) de la Fuerza Aérea Colombiana con jurisdicción en el Departamento de Antioquia.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, pueden consultarse en la oficina 301 de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, ubicada en la dirección calle 42B No, 52 – 106, Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba” o en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, una vez sea perfeccionado y legalizado el contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Medellín, el 04/09/2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO
Secretario de Seguridad y Justicia

Proyectó:	**Nombre:** Agustín Rodríguez Cortes. Cargo: Abogado Contratista	**Firma:**	**Fecha: 31/08/2023**
Aprobó:	**Nombre:** Juliana Tabares Cifuentes **Cargo:** Directora de Planeación de la Seguridad	**Firma:**	**Fecha: 31/08/2023**
Vobo:	**Nombre:** Alejandra Muñoz Jiménez **Cargo:** Directora Operativa	**Firma:**	**Fecha: 01/09/2023**